



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



D^a. **MARÍA TRINIDAD VARGAS COTÁN**, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olivares

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO SÉPTIMO: CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SOCORRISTAS Y MANTENIMIENTO DE PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL"

Primero. - Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobaron los pliegos y la contratación del CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SOCORRISTAS Y MANTENIMIENTO DE PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL. La convocatoria de licitación se publicó en el Perfil del Contratante.

Segundo. - Habiendo transcurrido el plazo para presentación de ofertas para la licitación referida, siguiendo lo previsto en los pliegos, se procedió a valorar las ofertas recibidas. Se reciben ofertas de 3 empresas, que se valoran con la siguiente puntuación:

- Ana Isabel Silva Pérez (Silvaqua) - 100 puntos (50 puntos en precio, 20 puntos en atención de incidencias, 30 puntos en mejoras)
- Grupo Eventiplay - 95,69 puntos (45,69 puntos en precio, 20 puntos en atención de incidencias, 30 puntos en mejoras)
- Paquito Sport - 94,36 puntos (44,36 puntos en precio, 20 puntos en atención de incidencias, 30 puntos en mejoras)

Tercero. - Requerida la documentación exigida es presentada en plazo por las empresas, por lo que corresponde su adjudicación.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, **Acuerda:**

PRIMERO. Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SOCORRISTAS Y MANTENIMIENTO DE PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL a Doña Isabel Silva Pérez (SILVAQUA), con DNI 28.823.059-B, por el precio de 35.400,00 euros más IVA, con las mejoras ofertadas por dicha empresa, y con la duración prevista en los pliegos.

No será necesaria la firma de documento de formalización del contrato según el artículo 159.6 LCSP.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso especial en materia de contratación, de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Con la notificación, se adjuntará el acta de la Mesa de Contratación con el contenido del informe técnico de valoración para que la notificación contenga las causas de la valoración de las ofertas.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato y la adjudicación en el perfil del contratante. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente con la salvedad que establece el artículo 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 26 de noviembre), y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en funciones, en Olivares, a fecha de firma electrónica.

VºBº

La Alcaldesa en funciones,
Fdo.: M.^a del Carmen Mateos Pérez

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3CYp1YLQx9gJr9vn/uQ9Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Carmen Mateos Pérez	Firmado	09/08/2021 13:21:59
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	09/08/2021 13:00:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3CYp1YLQx9gJr9vn/uQ9Hw==		

